



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2017-MPLC/A

Quillabamba, 21 de Agosto del 2017.

VISTO: El informe N° 1516-2017/GDS-MPLC de fecha 18 de agosto del 2017 emitido por el Gerente de Desarrollo Social Antop. Álvaro Sánchez Valencia, la Resolución de Alcaldía N°200-2017-MPLC/A, el Proveído N° 3907-2017-GM-MPLC del Sr. Alcalde Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la magnitud de los servicios que presta la Municipalidad Provincial de La Convención y en mérito de la estructura orgánica es necesario el funcionario y la debida implementación de las Oficinas, Gerencias, y Unidades Orgánicas de esta Municipalidad con personal idóneo, y en el presente caso en el cargo de Responsable del Programa Vaso de Leche;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Teniendo en consideración el numeral 20° del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal cambiando la imagen hacia una institución más moderna para lo cual es necesario la delegación de facultades a fin de que se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, mediante informe N° 1516-2017/GDS-MPLC de fecha 18 de agosto del 2017 el Gerente de Desarrollo Social Antop. Álvaro Sánchez Valencia, solicita la Acreditación del Responsable del Programa Vaso de Leche de La Provincia de la Convención, en mérito de haber la necesidad de encargar la responsabilidad funcional del Programa Vaso de Leche a efecto de poder registrar la información a la Oficina de la Contraloría General de la Republica y realizar actividades durante el presente año;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar Sin Efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N°200-2017-MPLC/A de fecha 11 de abril del 2017.

Artículo Segundo.- ACREDITAR, al ING. ECON. EDGAR CHIPANA CALLATA identificado con DNI N° 41778116, como Responsable del Programa de Vaso de Leche y Complementación Alimentaria de la Provincia de La Convención, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social.

Artículo Tercero.- Hágase de conocimiento la presente resolución a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smr.
C.c. Alcaldía.
C.C. SG
c.c. Ing. Econ. Chipana.
c.c. G.M.
c.c. GDS.
c.c. pag. Web.